

Junín, 3 de septiembre de 2026

A la Presidenta del C.D.E

De la Municipalidad de Junín

Zoe Pacheco

S / D

De nuestra mayor consideración:

Este bloque de Concejales y Concejales de la Escuela Secundaria Técnica N° 2 presenta para su ingreso y posterior tratamiento el siguiente Proyecto de Comunicación:

VISTO:

La distancia existente entre la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 2 de Junín y la parada de transporte público urbano (TPU) más próxima, actualmente ubicada a diez (10) cuadras del establecimiento, siendo la más próxima ubicada en la Av. José I. Arias y Carlos Tejedor; y El trazado actual de las líneas de Transporte Público Urbano de Junín, que no contempla un recorrido cercano a las calles Posadas e Intendente Borchex, arterias inmediatas al establecimiento; y La presencia, sobre calle Posadas, de la Escuela De Educación Primaria N° 29 "Fray Justo Santa María De Oro" y del Jardín de Infantes N° 905 "Mercedes De San Matín"; y

CONSIDERANDO:

Que numerosos estudiantes de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 2 dependen del Transporte Público Urbano para trasladarse a clase, y que la distancia de once cuadras entre el establecimiento y la parada más cercana obliga a un tramo de caminata que deriva, de manera reiterada, en llegadas tarde a clase;

Que según el trazado oficial publicado por el Municipio, la Línea Roja circula por José I. Arias, un eje considerablemente alejado del establecimiento y de las escuelas linderas antes mencionadas;

Que sobre calle Posadas, a solo tres cuadras de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 2, funcionan además la Escuela De Educación Primaria N° 29 "Fray Justo Santa María De Oro" y el Jardín de Infantes N° 905 "Mercedes De San Matín", lo que concentra en un radio reducido una alta cantidad de estudiantes de distintos niveles educativos que se verían beneficiados por un recorrido de acercamiento;

Que a una cuadra del establecimiento se encuentra la calle Intendente Borchex, lo que constituye un antecedente concreto de factibilidad técnica para acercar el servicio a instituciones educativas de la zona;

Que el propio Municipio, al fundamentar el diseño de los recorridos del Transporte Público Urbano, ha explicitado como criterio rector priorizar "la cercanía a las áreas con mayor densidad poblacional y de usos y servicios más importantes dentro del casco urbano, como educativas, de salud, administrativas y comerciales", contemplando asimismo una "visión de futuro" que permite la ampliación del trazado hacia otros ejes viales;

Que garantizar el acceso oportuno a la educación es una responsabilidad compartida entre las distintas áreas de gobierno, y que las dificultades de conectividad del transporte público inciden de manera directa en la puntualidad y en la calidad educativa de los estudiantes afectados;

Que resulta necesario canalizar institucionalmente esta demanda, sentida por la comunidad educativa, a través de una propuesta concreta que no se limite a señalar el problema sino que ofrezca alternativas de solución evaluables por la autoridad de aplicación;

Que la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 2, la Escuela De Educación Primaria N° 29 "Fray Justo Santa María De Oro" y el Jardín de Infantes N° 905 "Mercedes De San Matín", en conjunto, agrupan una matrícula significativa que justifica un estudio de factibilidad por parte de la Dirección de Movilidad;

Por todo esto, la Banca Estudiantil de la Escuela Secundaria Técnica N° 2 presenta el siguiente:

Proyecto de COMUNICACIÓN,

ARTÍCULO 1°.- Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Transporte y la Dirección de Movilidad, que evalúe la factibilidad técnica de extender el recorrido de una de las líneas del Transporte Público Urbano (TPU) por las calles Posadas y/o Intendente Borchex, en el tramo comprendido entre las intersecciones que resulten más adecuadas según el estudio técnico correspondiente, a fin de acercar el servicio a la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 2, la Escuela De Educación Primaria N° 29 "Fray Justo Santa María De Oro" y el Jardín de Infantes N° 905 "Mercedes De San Martín".

ARTÍCULO 2°.- En caso de no resultar viable la extensión de recorrido señalada en el artículo anterior, solicítese que se evalúe la incorporación de una nueva parada en el tramo más cercano posible a los establecimientos mencionados.

ARTÍCULO 3°.- Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal que informe si existen relevamientos previos sobre la demanda de transporte estudiantil en la zona comprendida por las calles Posadas e Intendente Borchex, y en caso negativo, que se disponga su realización.

ARTÍCULO 4°.- Póngase la presente iniciativa en conocimiento del Consejo Escolar de Junín y de la Inspección Distrital, a fin de que puedan acompañar con su relevamiento la evaluación de la demanda estudiantil de transporte en la zona.

ARTÍCULO 5°.- Remítase copia de la presente a la Secretaría de Transporte y la Dirección de Movilidad, a la Dirección de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 2, de la Escuela De Educación Primaria N° 29 "Fray Justo Santa María De Oro" y del Jardín de Infantes N° 905 "Mercedes De San Martín".

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, regístrese y archívese.